

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

40761 *Resolución de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Empresa y Ocupación, Servicios Territoriales en Girona, Sección de Actividades Radioactivas y Extractivas y Energía, ECF/ / 2011, de 31 de octubre, por la que se otorga la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de la subestación Forallac 110/25 kV, en el término municipal de Forallac (expediente 1420/2011-AT).*

La empresa "Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada", con domicilio social en la Avenida Paral·lel, número 51, Barcelona, ha solicitado ante los Servicios Territoriales del Departamento Empresa y Empleo en Girona la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de la subestación Forallac 110/25 kV, en el término municipal de Forallac.

En cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el artículo 125 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud mencionada se sometió a un periodo de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC número 5906, de 23 de junio de 2011, y en el BOE número 179, de 27 de julio de 2011.

Dado que, de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, modificada por Ley 17/2007, de 4 de julio, son de aplicación el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, de garantía y calidad del suministro eléctrico.

Dado que la competencia para enviar este expediente y resolverlo se atribuye al director de los Servicios Territoriales en Girona del Departamento de Empresa y Empleo, de acuerdo con lo que establecen el Decreto 200/2010, de 27 de diciembre, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña, el Decreto 352/2011, de 7 de junio, de reestructuración del Departamento de Empresa y Ocupación.

Por todo lo expuesto,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la autorización administrativa.

Segundo.- Aprobar el proyecto de ejecución arriba mencionado, con las características siguientes:

Expediente: 1420/2011-AT.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en la Avenida Paral·lel, 51, Barcelona.

Proyecto: Subestación Forallac 110/25 kV.

Características SE Forallac:

Parque 110 kV: 2 posiciones de línea y 3 posiciones transformadores.

Transformador 110/25 kV. 3 transformadores 40 MVA.

Parque 25 kV 3 posiciones de transformador, 12 de línea, 2 SA, 1 acoplamiento transversal, 1 de condensadores y 1 de medida de tensión de bares.

Sistemas, S.A.:

2 transformadores 250 kVA 25/0,4 kV.

2 rectificadores batería 125 Vcc 100 Ah.

2 convertidores 125/48 Vcc.

Sistema de telecomunicación: hacer fibra óptica de plástico.

Sistema de seguridad: contra incendios y antiintrusismo.

Término municipal: Forallac.

Presupuesto: 1.743.293 euros.

Finalidad de la instalación: garantizar la alimentación de la zona de El Baix Empordà en el entorno de los municipios de Forallac y La Bisbal d'Empordà.

La autorización queda sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa solicitante en fecha 19 de enero de 2011, firmado por el ingeniero técnico industrial Enric Mesas y Guinovart, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente, y también de acuerdo con las reglamentaciones técnicas preceptivas.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

Se tendrán que cumplir las condiciones impuestas por los organismos oficiales.

c) Los Servicios Territoriales en Girona podrán llevar a cabo, durante las obras y una vez finalizadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en cuanto al cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con cuyo objeto, el peticionario comunicará a estos Servicios Territoriales, con la antelación suficiente, la fecha de comienzo de las obras y su programación, las fechas que se llevarán a cabo las pruebas y cualquier incidencia relevante.

d) La empresa enviará a los Servicios Territoriales en Girona el certificado final de obra, firmado por un técnico competente, que acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y que se han cumplido las normas y los reglamentos de aplicación. A este certificado se adjuntarán las actas de las pruebas y los controles reglamentarios.

e) La empresa asegurará el mantenimiento correcto y la vigilancia de las instalaciones durante su construcción y después de su puesta en funcionamiento,

para garantizar que se cumplan las condiciones reglamentarias de seguridad.

f) La Administración podrá dejar sin efecto esta autorización en caso de incumplimiento de las condiciones indicadas, de facilitar datos inexactos o por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

g) Esta autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia otros organismos o entidades públicas necesarias para llevar a cabo las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía, Minas y Seguridad Industrial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el DOGC, sin perjuicio que se pueda interponer cualquiera otro recurso que sea procedente.

Girona, 31 de octubre de 2011.- El Director de los Servicios Territoriales en Girona, Christian Serarols i Tarrés (11.301.025).

ID: A110089936-1